



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088 - 2018-MPH/A.

Ayacucho, 21 FEB. 2018



VISTO:



El Informe Legal N° 16 - 2018-MPH/16, de fecha, 14 de febrero de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 01 de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga- Ayacucho ", y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, mediante Informe Técnico N° 99-2017-MPH/TAP-SO de fecha 30 de diciembre de 2017, el Residente de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", solicita al supervisor de la obra señalada in fine la evaluación y aprobación del Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, ello en mérito a las múltiples solicitudes incoadas por los barrios, asociaciones, centros poblados donde no se pudo intervenir en con el citado proyecto...;



Que, mediante Informe Técnico N° 01-2018-DLTU-MPH de fecha 19 de enero de 2018, el Residente de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza de Provincia de Huamanga - Ayacucho ", solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación del Adicional de la Obra N° 01, por mayores metrados conforme a lo señalado en los asientos del Cuaderno de Obra Nros. 327 y 328; siendo ello así, mediante Memorando N° 008-2018-MPH/54 de fecha 22 de enero de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, el expediente del Adicional de Obra N° 01 a efectos de que este último emita opinión sobre el citado expediente en observancia de la Directiva N° 001-2012-MPH/A;



Que, mediante Informe Técnico N° 01-2018-DLTU-MPH de fecha 29 de enero de 2018, el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga - Ayacucho ", pone en conocimiento del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos que conforme al informe del Residente de Obra queda demostrado la necesidad de ejecutar las partidas del expediente del Adicional de Obra N° 01 por ser indispensables para alcanzar las metas y objetivos del proyecto; otorgando *opinión favorable*, para la procedencia del Adicional de Obra N° 01....;

Que, mediante Informe Técnico N°005-2018-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 30 de enero de 2018, se pone en conocimiento del Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, la opinión favorable sobre el Adicional de Obra N° 01, el cual se encuentra debidamente justificado por el residente y supervisor de obra bajo la causal de: "hechos que por su naturaleza imprevisible se han producido con posterioridad al inicio de la obra";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, mediante Memorando N° 010-2018-MPH/12.54 de fecha 31 de enero de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos la opinión sobre el Adicional de Obra N° 01, por mayores metrados...;

Que, mediante Informe N° 080-2018-MPH/54 de fecha 05 de febrero de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal, la opinión favorable y de procedencia respecto al Adicional de Obra N° 01, con un presupuesto de S/. 365, 949.00, para la ejecución de partidas no previstas en el presupuesto original del proyecto...;

Que, obra en autos el Informe Técnico N° 99-2017-MPH/TAP-SO de fecha 30 de diciembre de 2017, el Informe Técnico N° 01-2018-DLTU-MPH de fecha 19 de enero de 2018 respectivamente, mediante los cuales el Residente y el Supervisor de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", opinan de manera favorable respecto al otorgamiento del Adicional N° 01 (mayores metrados), ello específicamente conforme a lo previsto en el Artículo 30° Numeral 30.7) de la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre partidas nuevas y mayores metrados (adicionales) invocando la causal de: hechos por su naturaleza imprevisible, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad al inicio de la obra; en tal sentido, el Adicional N° 01 se encuentra debidamente sustentada (Informe IV" 005-2018-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 30 de enero de 2018), precisando que la petición del otorgamiento de Adicional N° 01 es indispensable para alcanzar las metas y objetivos del proyecto conforme así también se desprende del Numeral 4.5, 4.6 y 4.7 del Informe N° 005-2018-MPH/12.54/JEMH-E de fecha 30 de enero de 2018, así como del Informe N° 080-2018-MPH/54 de fecha 05 de febrero de 2018 respectivamente;

Que, en ese orden de ideas, es de advertir que de autos se desprende la copia del Cuaderno de Obra (Asiento N° 327 de fecha 30 de diciembre de 2017 y el Asiento 328 de fecha 30 de diciembre de 2017), en el cual el residente y supervisor del proyecto señalan que se ha evidenciado la existencia de múltiples solicitudes por parte de poblaciones de pobreza y extrema pobreza, que no se pudo atender en su totalidad razón por la cual se hace necesaria la continuación del proyecto para dotar de servicios básicos como: educación, saneamiento, salud...; en tal sentido, de acuerdo al sustento técnico y legal para la prestación del Adicional de Obra N° 01 se encuentra debidamente sustentada y fundamenta en el Numeral 4.2, 4.3 y 4.4 del Informe N° 080-2018-MPH/54 de fecha 05 de febrero de 2018;

Que, en tal sentido, a fin de dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 032-2012-MPH/A, que aprueba la Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga" se procedió con evaluar el cumplimiento estricto de los requisitos de la normativa interna de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciéndose en consecuencia que en el presente caso sobre otorgamiento del Adicional de Obra N° 01, se cumplió con el procedimiento adjetivo así como lo previsto en la parte sustantiva es decir normativa para la solicitud del adicional tantas veces mencionado: ergo, se establece que la presente petición (Adicional N° 01 - mayores metrados, por la causal de hechos que por su naturaleza imprevisibles se han producido con posterioridad al inicio de la obra) se encuentra enmarcado en norma conforme a lo previsto en el Artículo 24° Numeral 24.9) sobre modificación presupuestal, y el numeral 24.10), Artículo 30° Números 30.7.3, 30.7.5, y 30.7.6 respectivamente.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el Adicional N° 01 con ampliación presupuestal por la suma de Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles (S/. 365, 949. 00) conforme al resumen de valorización económica presentada y sustentada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Infraestructuras de Servicio Básico en Zonas de Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Huamanga - Ayacucho", en observancia a lo señalado en el Numeral 30.7.5) del Artículo 30° de la Directiva N° OO1-2012-MPH/A denominada: "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga".

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

